separacion debida las habitaciones para los dos Alguaciles pasando desde luego á la suya Pantalen Múgica, que vive en la Casa, y continuando ocupando la otra la Viuda Mariana Travla, hasta que llegue á habitarla el otro Alguacil José Aramburu: asi mismo encargó la inspeccion de la mencionada obra á la Comision del ramo y nombró á D Pio Ganchegui Perito para su direccion, debiendo, ante todo, formar un presupuesto de conformidad con la indicada comision la que le presentará al Ayuntamiento para su aprobacion.

Con lo que se dió fin á esta sesion y firman el acta todos los Señores Constituyentes, de que certifico yo el Secretario.

Telesforo de Monzon

José Joaquin de España

Iñigo Gaytan de Ayala

Ramon Mª de Lili

Antonio Esteripa

Manuel de Irigoyen

El Secretº
José Manl.
de Azcárate

En la Casa Consistorial de la villa de Vergara á veinte y dos de Julio de mil ochocientos setenta y ocho, reunidos bajo la presidencia del Señor D. Telesforo de Monzon Alcalde de ella, los Señores Concejales D. José Joaquin de España y D. Iñigo Gaytan de Ayala, Tenientes de Alcalde, D. Ramon Mª de Lili, D. Antonio Esteripa, D. Victor Arizpe, D. Juan Aguirrecolea, y D. Manuel Irigoyen, Regidores para celebrar sesion extraordinaria

se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió lectura á una comunicacion del Sr. Gobernador civil de fecha 15 de los corrientes, por la que, trasmitiendo un dictamen de la Comision permanente con que se conforma, dispone que, á fin de abonar al panadero D. José M.ª Arocena, ya difunto, lo que tiene reclamando por raciones suministradas á las tropas del Ejercito durante la guerra y á otros acreedores análogos, se forme por el Ayuntamiento un presupuesto extraordinario incluyendo toda la cantidad que adeude de la Corporacion en dicho concepto. Esta, recordando lo que sobre este particular tiene acordado recientemente decreto cumplimentar la orden, manifestandoselo asi por contestacion á aquel Señor.

Igualmente á una circular de la Comision permanente, de fecha 15 del presente mes, por la que, trascribiendo un oficio del Sr. Gobernador civil que copia otro del General en Jefe, previene que se cumplan todas las disposiciones referentes á prófugos, para no incurrir en la responsabilidad que señala el art.º 2.º de la Real orden de 1.º de Abril de 1875 y que se la manifieste el resultado de los procedimientos incoados contra los bienes de los que resultan aqui del reemplazo del año actual. La Municipalidad recordando que de los tres jóvenes que resultaron soldados activos y no se presentaron Sixto Olea-ga, Nicomedes Sorveta y Jacinto Ayastuy, los dos primeros no han podido ser habidos antes de la publicacion del edicto correspondiente en el Boletin oficial, ni despues, y el tercero, cuyo paradero en la Isla de Cuba, fué revelado sin dificultad por su familia, ha sido reclamado oficialmente por esta Alcaldia sin que todavia haya noticias de su presentacion resolvió exponer á aquella Corporacion que no se creia en el caso de emplear procedimiento alguno contra los bienes de ellos, á quienes solo por respeto á la Diputacion califica de prófugos, porque los dos primeros no tienen en el pueblo familias ni intereses y el tercero que es hijo de unos labradores honrados y que viven de su trabajo, como arrendatarios de un caserio está pendiente de las gestiones entabladas para su busca en Ultramar.

La comision encargada al efecto propuso que todo el

mayor abono que se podia hacer á los panaderos José Mª Laborda y viuda de Etrocena, por su reclamacion de indemnizacion despues de la liquidacion que la misma practicó con ellos respecto á la panificacion para el Ejército, á causa de creerse perjudicados por el tipo fijado en ella, en medio de haber convenido era de cinco céntimos de peseta por racion de pan, lo que atribuye al primero veinte pesetas y sesenta céntimos y á la segunda setenta y un pesetas y cinco céntimos. El Ayuntamiento haciendose cargo por ultima vez del caso y deseando terminarlo, empleando una condescendencia aun escesiva, acordó que sin ejemplar se les hiciera por medio del libramiento correspondiente el pago de dichas cantidades.

Recordando que el platero D. Eduardo Moreno tiene á su favor una declaracion oficial de la Diputacion general de fecha 16 de Julio de 1877 para que se le devuelva en una de las contribuciones siguientes, de la cuota que se le señale, la que pagó indebidamente por fogueral en aquella epoca, la Municipalidad determinó que, toda vez que ha abonado la cantidad que le correspondió por contribucion industrial en las que se esta acabando de recaudar por provincial y de Culto y Clero, se le devuelva de dicho fondo la suma de cuarenta pesetas por el Depositario mediante una orden por escrito por el Señor Alcalde, en que el interesado podrá su recibi.

El Sr. presidente manifestó que, en cumplimiento de su encargo habia ofrecido los Sermones de San Ignacio y San Roque á los Sres. D. Matias Harzabal y D. Fray Daniel Bariel, Religioso franciscano.

En vista del estado desastroso de los pretiles del puente de Santo Tomas resolvió la Corporacion que se reparase inmediatamente, dando este encargo á la Comision de obras.

Finalmente la comision de quintas y contribuciones presentó confeccionadas las listas de los electores contribuyentes para las cuatro secciones acordadas anteriormente con el objeto de practicar la renovacion de la Junta municipal y el Ayuntamiento acordó que se designasen cuatro vocales para cada una de las dos primeras Secciones y tres para cada

una de las tercera y cuarta en el sorteo que deberá verificarse, segun determina en el artº. 68 de la ley municipal vigente, autorizando al Sr. Presidente para que, hecha la revision de las listas, las exponga al público para el término de ocho dias llenando cuantas formalidades prescribe la ley y convocando para la sesion en que deba practicarse la operacion del sorteo.

Con lo cual se dió fin á la sesion y firman esta acta todos los Sres Concejales de que certifico yo el Secretario

Telesforo de Monzon
José Joaquin de Egaña
Iñigo Gaytan de Ayala
Ramon Mª de Lili
Manuel de Irigoyen
Antonio Eterripa
Juan Aguirreolea

El Secretº.
José Manl.
de Arcárte

En la Casa Consistorial de la villa de Vergara á veinte y nueve de Julio de mil ochocientos setenta y ocho se reunieron para celebrar sesion ordinaria los Sres. D. Telesforo de Monzon Alcalde presidente, D. José Joaquin de Egaña y D. Iñigo Gaytan de Ayala, Tenientes de Alcalde, D. Ramon María de Lili, D. Antonio Eterripa, D. Victor Arizpe, D. Manuel Irigoyen D. Francisco Harzabal y D. Bonifacio Emaldi Regidores que constituyen la mayoría del Ayuntamiento y hecha lectura del acta de la sesion anterior quedó aprobada.

Se dió lectura á una comunicacion del Exmo. Sr. Ministro de la Guerra, trasmitida por el Sr. Gobernador civil